Ministra de Trabajo
y Seguridad Social

RESOLUCIÓN 104

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 356, “Sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia”, del 17 de marzo de 2018, en su Artículo 10, numeral 1, prevé la responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de establecer la denominación y alcance de las actividades, así como realizar los ajustes necesarios en estos, previo análisis en el Grupo de Trabajo por Cuenta Propia.

POR CUANTO: Mediante las resoluciones números 12 y 24, dictadas por la que suscribe, del 29 de junio y 5 de diciembre, ambas de 2018, se establecen las actividades que se pueden ejercer como trabajo por cuenta propia, su denominación y alcance, las que requieren ser derogadas, como parte del perfeccionamiento de esta actividad.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las actividades que se pueden ejercer como trabajo por cuenta propia, su denominación y alcance, relacionadas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución

SEGUNDO: Establecer las actividades de las que son rectores los organismos de la Administración Central del Estado y entidades, según se relaciona en el Anexo II que forma parte integrante de esta Resolución.

TERCERO: Los organismos de la Administración Central del Estado, consejos de la Administración locales y entidades que administran áreas habilitadas para el ejercicio del trabajo por cuenta propia o arriendan locales para estos fines, son responsables de velar por el cumplimiento de la legislación vigente.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Mantener suspendido el otorgamiento de nuevas autorizaciones en las actividades “Elaborador vendedor de jabón, betún, tintas y otros similares”; “Vendedor mayorista de productos agropecuarios”; “Vendedor minorista de productos agropecuarios”; “Carretillero o vendedor de productos agrícolas en forma ambulatoria”; “Comprador vendedor de discos”; “Operador de equipos de recreación para los equipos rústicos” y “Programador de equipos de cómputo”.

Los trabajadores que actualmente se encuentran autorizados a ejercer alguna de estas actividades pueden continuar realizándola.

SEGUNDA: La actividad de pescador comercial se autoriza a partir de que entre en vigor la Ley de Pesca, su Reglamento y normas complementarias.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Se derogan las resoluciones números 12 y 24, dictadas por la que suscribe, del 29 de junio y 5 de diciembre, ambas de 2018.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el protocolo de resoluciones generales que obra en la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dada en La Habana, a los 22 días del mes de octubre de 2019.

ANEXO I de la Resolución 104

DENOMINACIÓN, ALCANCE Y ENTIDADES QUE EMITEN LA AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA

No.	Actividades	Descripción del alcance
Entidad que emite la autorización: Direcciones de Trabajo municipales		
1.	Afinador y reparador de instrumentos musicales	Brinda el servicio de revisión, afinación y reparación de instrumentos musicales. No produce, ni comercializa instrumentos musicales.
2.	Agente de telecomunicaciones	Realiza la promoción y venta minorista de productos y servicios que le son proveídos de forma mayorista por ETECSA. Establece contrato previo con ETECSA. Solo puede contratar a una persona como trabajador contratado, cuyas obligaciones ante ETECSA son definidas en el contrato de agencia.
3.	Agente postal	Brinda los servicios de correos a la población y otros autorizados por el Grupo Empresarial Correos de Cuba. Obtiene previamente la licencia de operador designado que otorga la dirección territorial de la Empresa de Correos de Cuba con la que establece contrato. No puede contratar trabajadores.
4.	Aguador	Brinda el servicio de transportación y suministro de agua desde una fuente de abasto aprobada por la autoridad competente, previo contrato con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado. Incluye la venta de hielo, elaborado por él u otras personas. Cumple los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública en cuanto a la manipulación, desinfección y los envases para transportar el agua.
5.	Albañil	Realiza trabajos de albañilería de cualquier complejidad que incluye la construcción y reparación de inmuebles. Cumple los requisitos de seguridad establecidos por el Ministerio de la Construcción para las actividades de la construcción civil y montaje.
6.	Amolador	Brinda el servicio de afilado. Puede realizarlo de forma ambulatoria, cumpliendo las regulaciones urbanísticas, las normas de vialidad y lo establecido por los consejos de Administración. No produce ni comercializa utensilios.
7.	Arrendador de vivienda, habitaciones y espacios	Arrienda vivienda, habitaciones y espacios que sean parte integrante de la propiedad de la vivienda, para prestar servicios de hospedaje o para realizar actividades por cuenta propia. El arrendamiento para hospedaje puede incluir el servicio de alimentación para lo que requiere Licencia Sanitaria. Para el arrendamiento de piscinas se requiere que esta se encuentre en la descripción de la propiedad de la vivienda, contar con el certificado del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos o sus dependencias, para la utilización del agua y cumplir lo establecido en la Norma Cubana "Requisitos higiénico-sanitarios y de seguridad en piscinas".
8.	Arriero o Boyero (Integra las actividades de Arriero y Boyero o Carretero)	Transporta productos o mercancías con el empleo de animales o carretas tiradas por estos. Prepara tierras. Cumple las regulaciones de vialidad.
9.	Artesano (Integra las actividades	Confecciona, produce, repara y comercializa artículos, accesorios y prendas elaborados por él u otros trabajadores por cuenta propia,

No.	Actividades	Descripción del alcance
	de Artesano, Talabartero, Productor o vendedor de calzado, Vendedor de flores artificiales, Productor vendedor de bisutería de metal y recursos naturales y Constructor vendedor o reparador de artículos de mimbre)	transformando materiales no preciosos; se excluyen las especies de la flora y la fauna especialmente protegidas que solo se pueden utilizar con fines científicos y de investigación. Incluye la utilización de fibras naturales, (no incluye el uso de oro, plata, bronce, platino y otros similares, ni joyas de metales preciosos o bisutería elaboradas total o parcialmente con estos), de pieles curtidas y sintéticas (excepto las de ganado mayor y otras especies prohibidas). Cumple las regulaciones forestales y las establecidas por el Consejo de la Administración cuando corresponda. No incluye la comercialización de productos de fabricación industrial o importada por él u otras personas. No se inscriben los artistas registrados en el Registro Nacional del Creador de las Artes Plásticas y miembros de la Asociación Cubana de Artesanos Artistas.
10.	Aserrador	Brinda el servicio de aserrar madera. Cumple la Ley Forestal, las regulaciones establecidas por los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y Salud Pública en cuanto a niveles de ruido, vibraciones, emisiones de partículas y la disposición adecuada de los desechos. Cumple los requisitos de seguridad establecidos por el Ministerio de la Agricultura para las máquinas de aserrar madera.
11.	Asistente para la atención educativa y de cuidado de niños	Brinda el servicio de cuidado y atención de niños. No puede contratar servicios adicionales de los comprendidos en la actividad, ni constituir escuelas o academias. Requiere Licencia Sanitaria. Cumple las indicaciones establecidas por los ministerios de Educación y de Salud Pública para esta actividad.
12.	Carpintero	Transforma, confecciona y repara muebles y útiles, a solicitud del cliente o para la comercialización. Realiza trabajos de carpintería en la actividad de construcción y mantenimiento. Cumple la Ley Forestal y las regulaciones de los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de Salud Pública, en cuanto a los niveles de ruido de los equipos, condiciones higiénico-sanitarias del local de trabajo, polvo, control y disposición de los residuales sólidos. Cumple las medidas de protección contra incendios.
13.	Carretillero o vendedor de productos agrícolas en forma ambulatoria	Transporta cargas en carretilla o similares y puede comercializar productos agrícolas en la vía pública sin establecerse en un área fija, no se podrán utilizar vías principales, ni detenerse para realizar ventas a menos de 100 metros de lugares dedicados a la venta de productos agropecuarios. Cumple lo establecido por los consejos de la Administración en cuanto a itinerarios y zonas de accesos para el ejercicio de esta actividad y las normas de vialidad. No puede comercializar productos elaborados, importados por él u otras personas, ni liberados con precios centralmente establecidos (papa, arroz, granos y otros). No se realiza con tracción animal o automotor.
14.	Cerrajero	Realiza trabajos de reparación, ajuste y montaje de cerraduras, copiado y adaptación de llaves. Incluye la cerrajería electrónica.
15.	Cobrador pagador	Realiza gestiones de cobros y pagos (multas, impuestos, créditos, electricidad, agua, teléfono y otros de similar naturaleza). Previa

No.	Actividades	Descripción del alcance
		autorización y vinculación con la Agencia Cubana de Derecho de Autor Musical (ACDAM) y Agencia de Autores Visuales (ADAVIS), realiza gestiones de cobros y pagos de derecho de autor.
16.	Comprador vendedor de discos	Reproduce y comercializa discos con contenidos no lesivos a los valores éticos y culturales, cumple las regulaciones en materia de derecho de autor. Incluye el alquiler de discos y la reproducción en cualquier soporte. Cumple las normas sobre la protección de las creaciones intelectuales. Está obligado a formalizar previamente relaciones contractuales con la Agencia Cubana de Derecho de Autor Musical (ACDAM), la Agencia de Autores Visuales (ADAVIS) y con productoras nacionales.
17.	Comprador vendedor de libros de uso o encuadernador (Integra las actividades de Comprador vendedor de libros de uso y Encuadernador de libros)	Comercializa libros, incluye el alquiler de libros. No comercializa libros que formen parte de la base material de estudio del sistema nacional de educación o con contenido lesivo a los valores éticos y culturales. Brinda el servicio de reparación, encuadernado de libros y otros documentos.
18.	Construcción, mantenimiento y reparación de pozos y fosas (Integra las actividades de Limpiador y reparador de fosas y Pocero)	Construye, limpia y repara pozos, fosas y similares. Cumple los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos para asegurar la explotación racional y evitar el agotamiento o degradación de las aguas subterráneas, el control de los residuales líquidos y sólidos y la autorización de las autoridades correspondientes con relación a la calidad sanitaria de la fuente de abasto de agua que abastecerá el pozo. Utiliza equipos de protección personal.
19.	Constructor vendedor o montador de antenas de radio y de televisión	Construye, vende e instala antenas de radio y de televisión para señales nacionales. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales siempre asociados a la prestación del servicio. Cumple lo establecido por el Ministerio de Comunicaciones sobre el montaje y ajuste de las antenas.
20.	Criador o cuidador de animales para alquiler, comercializar u otros servicios relacionados. (Integra las actividades de Alquiler de animales, Cuidador de animales, Criador vendedor de animales afectivos, Entrenador de animales, Peluquero de animales domésticos, Trasquilador y Piscicultor)	Brinda los servicios de alquiler de animales para la recreación, transportación y labores agrícolas, cuidado, doma y entrenamiento; corte del pelaje, lana y uñas de animales domésticos y de corral. En los casos que corresponda presenta la inscripción del animal en el Registro de Control Pecuario. Cría y comercializa animales afectivos, aves y especies acuáticas ornamentales. Produce y comercializa alimentos y accesorios para estos animales. Cumple las normas de vialidad y lo establecido por los consejos de Administración en cuanto a itinerarios y zonas de accesos para el ejercicio de la actividad, los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud Pública, para garantizar la salud humana y por el Ministerio de la Agricultura para el estado de salud de los animales y la alimentación de los mismos; respetar la colindancia con viviendas cercanas y los horarios de descanso de los moradores; condiciones higiénico-sanitarias de los corrales, jaulas o sitios de cría de

No.	Actividades	Descripción del alcance
		los animales y correcta disposición de los residuales sólidos y líquidos. Para criar especies de especial significado o controladas por convenios internacionales ratificados por el país, cumple las regulaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
21.	Cristalero	Instala, desmonta, bisela, pule piezas de cristal. Puede comercializar cristales y espejos e incluye la producción de objetos decorativos fundamentalmente de cristal. No comercializa artículos de la red minorista.
22.	Cuidador de baños públicos, taquillas y parques (Integra las actividades de Cuidador de parques y Cuidador de baños públicos y taquillas)	Brinda el servicio de cuidado y limpieza de baños públicos y taquillas. Cumple los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública en cuanto a las condiciones estructurales y sanitarias de los locales; funcionamiento de instalaciones hidrosanitarias; habilitación de lavamanos con sustancias detersivas y soluciones para la desinfección y la disposición final de residuales líquidos y sólidos. Cuando exista obstrucción de la red de alcantarillado o en el sistema de disposición de los residuales líquidos que afecte el local no podrá prestar el servicio hasta tanto se solucione. Cuida, limpia, da mantenimiento y vela por el orden de los parques autorizados por el Consejo de la Administración Municipal.
23.	Cuidador de enfermos, personas con discapacidad y ancianos	Cuida y atiende a personas enfermas, con discapacidad y ancianos. Cumple los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud Pública en cuanto a la cantidad de enfermos, discapacitados o ancianos para garantizar el cuidado, medicación e higiene (6 personas independientes funcionales y hasta 2 cuando sean dependientes); cumplimiento de las normas de bioseguridad para evitar propagación de enfermedades transmisibles; abasto de agua suficiente; local o dormitorio limpio y libre de obstáculos y riesgos de accidentes y de otros elementos que puedan comprometer la vida de los enfermos, discapacitados o ancianos; correcta disposición de excretas y residuales sólidos y alimentos de calidad y confección comprobada desde el punto de vista higiénico-sanitario.
24.	Curtidor de pieles	Curte pieles de animales para comercializar a solicitud del cliente, excepto la de ganado mayor y otras especies prohibidas. Cumple con lo establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para las especies de especial significado. Utiliza equipos de protección personal.
25.	Desmochador de palmas	A solicitud del cliente realiza el corte de palmiche y pencas. Cumple las regulaciones forestales.
26.	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas de forma ambulatoria	Expende alimentos y bebidas no alcohólicas de forma ambulatoria, elaborados por él u otros trabajadores por cuenta propia. No puede utilizar kioscos fijos, ni otra instalación de ese carácter. Cumple las regulaciones del Consejo de la Administración sobre los itinerarios, la legislación de vialidad y tránsito. No puede comercializar productos importados por él u otras personas, ni adquiridos en la red minorista. Requiere licencia sanitaria.
27.	Elaborador vendedor de	Comercializa carbón, elaborados por él u otros trabajadores por cuenta

No.	Actividades	Descripción del alcance
	carbón	propia. Cumple la Ley Forestal, las regulaciones del Consejo de la Administración sobre los itinerarios y la legislación de vialidad cuando lo realiza de forma ambulatoria. Cumple con lo establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para las especies de especial significado.
28.	Elaborador vendedor de jabón, betún y tintas	Comercializa jabones, betunes y tintas, elaborados por él u otros trabajadores por cuenta propia. No incluye la comercialización de productos adquiridos en la red minorista, ni importados por él u otras personas.
29.	Elaborador vendedor de vinos	Comercializa vinos y vinagre, elaborados por él u otros trabajadores por cuenta propia. Requiere Licencia Sanitaria. No incluye la venta por tragos.
30.	Electricista	Brinda el servicio de instalación, mantenimiento y reparación a instalaciones eléctricas en inmuebles. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales, siempre asociados a la prestación del servicio. No comercializa partes y piezas. Cumple las indicaciones establecidas por el Ministerio de la Construcción.
31.	Encargado, limpiador y operador de bombas de agua de inmuebles	Se encarga del orden, limpieza, mantenimiento y demás servicios necesarios de las áreas comunes del inmueble, se ocupa del cuidado, mantenimiento y operación de las bombas de agua de este.
32.	Enrollador de motores, bobinas y otros equipos	Brinda el servicio de enrollado de motores y generadores de cualquier tipo, voltaje y corriente. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales siempre asociados a la prestación del servicio.
33.	Facilitador de permutas y compra-venta de viviendas	A solicitud de las personas interesadas, titulares de viviendas de residencia permanente o que desean adquirir alguna, brinda solo el servicio de enlace entre unas y otras, para el logro de sus pretensiones en relación con la permuta o la compra y venta de estas viviendas. Esta actividad no incluye la creación de inmobiliarias, la administración, el cuidado de la vivienda, la solicitud del acto, ni la presentación de los documentos ante las autoridades competentes; solo puede representar bajo la modalidad de representación voluntaria, en estos actos, a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad. Puede contratar hasta dos (2) trabajadores.
34.	Florista (Integra las actividades de Fabricante, vendedor de coronas y flores, Productor vendedor de flores y plantas ornamentales)	Comercializa flores naturales, fantasías y/o arreglos florales, plantas ornamentales y coronas de flores, producidos por él u otros trabajadores por cuenta propia. Para la venta de plantas clasificadas como especies de especial significado o controladas por convenios internacionales ratificados por el país, cumple las regulaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
35.	Fotógrafo	Toma fotografías en estudio, en lugares públicos y sociales; realiza montajes y fantasías, graba y edita videos, confecciona tarjetas de felicitación, de presentación y de identificación. Realiza la impresión de fotos y fotocopias.

No.	Actividades	Descripción del alcance
36.	Gestor de alojamiento para viviendas o habitaciones que se arriendan	Gestiona clientes para las viviendas o habitaciones que se arriendan. No ejerce la actividad en los aeropuertos, hoteles, buroes de turismo, agencias de pasaje, ni de forma individual sin estar vinculado a un arrendador para prestar el servicio. Para inscribirse en la actividad se requiere de la presencia del arrendador o arrendadores con los que ejercerá la actividad.
37.	Herrador de animales o productor vendedor de herraduras y clavos	Clava y ajusta las herraduras a los animales. Puede producir y comercializar herraduras y clavos.
38.	Herrero (Integra las actividades de Herrero y Oxicortador)	Produce a solicitud del cliente rejas para puertas, ventanas y otros similares. Corta piezas de metal. Puede utilizar gases industriales. Cumple las regulaciones emitidas por los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y Salud Pública, en cuanto a los niveles de ruido, vibraciones y emisiones de partículas.
39.	Hojalatero	Vende o repara piezas u objetos de hojalata, elaborados por él u otros trabajadores por cuenta propia. Puede utilizar gases industriales.
40.	Instructor de gimnasio de musculación	Imparte ejercicios con o sin aparatos y otros medios que posibilitan la práctica de ejercicios físicos y clases de gimnasia aerobia. Garantiza que las técnicas y equipos que utiliza no atenten contra la salud de las personas. No realiza funciones de fisioterapeuta. No emite certificación de estudios terminados. El ejercicio de la actividad es individual, no puede contratar el servicio de otros instructores. No constituye escuelas ni academias. No imparte clases de artes marciales, boxeo, buceo, billar, sky surf, ni otro deporte. No puede suministrar, vender o permitir la ingestión de sustancias prohibidas (anabólicos). No organiza eventos o actividades deportivas con carácter competitivo.
41.	Jardinero	Brinda el servicio de mantenimiento de jardines, parques, paseos, solares, patios y parterre. Cumple lo regulado para la eliminación de los desechos.
42.	Leñador	Realiza el corte y recolección de madera para su comercialización o prestando un servicio. Cumple la Ley Forestal, las regulaciones del Consejo de la Administración sobre los itinerarios y la legislación de vialidad cuando lo realiza de forma ambulatoria.
43.	Limpiabotas	Limpia, pule y tiñe calzado.
44.	Masillero	Aplica masilla a cualquier tipo de superficie. No comercializa masilla.
45.	Mecánico de equipos de refrigeración	Repara, da mantenimiento y monta equipos de refrigeración y climatización. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales siempre asociados a la prestación del servicio. Puede utilizar gases industriales. No comercializa equipos de refrigeración. Cumple con lo establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para el control de las emisiones de sustancias agotadoras de la capa de ozono.
46.	Mecanógrafo	Brinda servicio de mecanografía, reproducción y encuadernado de documentos con el uso de equipos mecánicos o electrónicos. Los documentos que imprime no son lesivos a los valores éticos y culturales

No.	Actividades	Descripción del alcance
		de la nación.
47.	Mensajero	Entrega al cliente cualquier producto o servicio que este solicite. No incluye servicios postales, remesas, ni materiales de la construcción.
48.	Modista o sastre. (Integra las actividades de Modista o sastre, Bordadora tejedora, Forrador de botones y Teñidor de textiles)	A solicitud del cliente confecciona, arregla y transforma ropas, realiza trabajos de sastrería y costura a la medida. Puede producir ropa y comercializarla, incluye el bordado, tejido, forrado de botones y el teñido de textiles. No incluye la comercialización de ropa de fabricación industrial o importada por él u otras personas, transformada o no.
49.	Molinero	Tritura, muele o desmenuza productos agrícolas. Cumple los requisitos establecidos por los ministerios de Salud Pública y de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en cuanto a la disposición de residuales líquidos y sólidos y a los niveles de ruido. Mantiene condiciones estructurales y sanitarias adecuadas de los equipos y las áreas de trabajo.
50.	Operador de audio	A solicitud del cliente instala y opera equipos de audio, micrófonos, amplificador, bafles, bocinas y grabadoras. Cumple las normas en cuanto a los niveles de ruido y la utilización de la música en los espacios públicos.
51.	Operador de equipos de recreación	Instala, opera o alquila equipos de parques para la recreación. No incluye equipos náuticos, de computación o de proyección, billares, tiro y videojuegos. Cumple las regulaciones en cuanto a la seguridad y protección de las personas, tiene que cumplir el requisito del dictamen técnico de la seguridad de los equipos. Cumple las normas establecidas por los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y Salud Pública, en cuanto a los niveles de ruido.
52.	Panadero-dulcero	Comercializa pan, dulces y otros productos derivados de la harina, elaborados por él u otros trabajadores por cuenta propia, así como bebidas no alcohólicas, incluye cerveza asociadas al servicio. Cumple las normas establecidas sobre la inocuidad de los alimentos. Requiere licencia sanitaria.
53.	Pintor de bienes muebles e inmuebles. (Integra las actividades de Pintor de bienes muebles o barnizador y Pintor de inmuebles)	Aplica esmaltes, pinturas y barnices en muebles e inmuebles. No comercializa dichos productos.
54.	Plasticador	Brinda el servicio de plasticado de documentos, carné, solapines, fotos y otros similares.
55.	Plomero	Instala, repara y da mantenimiento a instalaciones hidráulicas y sanitarias. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales siempre asociados a la prestación del servicio. No comercializa partes y piezas, ni herrajes de plomería.
56.	Productor o vendedor de artículos religiosos u otros recursos para estos fines	Comercializa artículos con fines religiosos (excepto las piezas que tengan valor patrimonial, según regula el Ministerio de Cultura), producidos por él u otros trabajadores por cuenta propia; o cría, compra y vende ganado menor y aves para estos fines. El que vende animales

No.	Actividades	Descripción del alcance
		cumple los requisitos establecidos por los ministerios de Salud Pública y de la Agricultura en cuanto a garantizar el estado de salud humana y de los animales, que no cause riesgo de zoonosis, así como las regulaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para las especies de especial significado. Respetar la colindancia con viviendas cercanas y los horarios de descanso de los moradores; condiciones higiénico-sanitarias de los corrales, jaulas o sitios de cría de los animales y la correcta disposición de los residuales sólidos y líquidos. No se inscriben los que están en el Registro Nacional del Creador de las Artes Plásticas.
57.	Productor o vendedor de artículos varios (Integra las actividades de Productor o vendedor de artículos varios de uso en el hogar y Productor vendedor de escobas, cepillos y similares)	Comercializa artículos de uso doméstico, utilitarios u ornamentales, producidos por él u otro trabajador por cuenta propia, a partir de metales no preciosos, plásticos y otros recursos naturales. No incluye la comercialización de artículos adquiridos en la red minorista o importados por él u otras personas (efectos electrodomésticos, muebles, ropa, calzado, entre otros). En la confección de los artículos que comercializa, cumple las regulaciones de los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de Salud Pública, en cuanto a los niveles de contaminación ambiental, requisitos higiénico-sanitarios del local de trabajo, control y disposición de los residuales hasta su destino final y uso de especies de especial significado o controladas por convenios internacionales ratificados por el país o reutilizar desechos peligrosos. Cumple las regulaciones establecidas para la extracción, explotación y procesamiento de los recursos naturales.
58.	Productor vendedor de productos alimenticios	Comercializa productos alimenticios tales como embutidos, ahumados, conservas y otros de similar naturaleza, elaborados por él u otros trabajadores por cuenta propia. Requiere Licencia Sanitaria. Cumple las normas establecidas sobre la inocuidad de los alimentos y los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública en cuanto a la disposición de residuales líquidos y sólidos y las condiciones estructurales y sanitarias en las áreas de producción, almacenamiento y venta de los productos. No incluye la comercialización de bebidas alcohólicas o no, ni artículos adquiridos en la red minorista o importados por él u otras personas.
59.	Productor vendedor de accesorios de goma	Comercializa accesorios de goma y otros similares (juntas, tacos, suelas de calzado) producidos por él u otros trabajadores por cuenta propia. Cumple las regulaciones de los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de Salud Pública, en cuanto a los niveles de contaminación ambiental.
60.	Productor vendedor de artículos de alfarería	Comercializa artículos de alfarería elaborados con barro o arcilla para usos ornamentales o utilitarios, producidos por él u otros trabajadores por cuenta propia. Cumple las regulaciones establecidas para la extracción, explotación y procesamiento de los recursos minerales.
61.	Productor vendedor de artículos fundidos (Integra las actividades	Comercializa artículos fundidos, excepto metales preciosos, producidos por él u otros trabajadores por cuenta propia. No comercializa artículos adquiridos en la red minorista, ni importados por él u otras personas.

No.	Actividades	Descripción del alcance
	de Fundidor, Productor vendedor de artículos de aluminio y Productor vendedor de artículos de fundición no ferrosa)	Cumple las regulaciones establecidas por los ministerios de Salud Pública y Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en cuanto al control de residuales líquidos y sólidos hasta su destino final, radio sanitario en relación con las viviendas más cercanas, en cuanto a las emisiones a la atmósfera y la contaminación sonora. Utiliza ropa, guantes, caretas o espejuelos de acuerdo con el tipo de fundición que realiza.
62.	Productor vendedor de figuras de yeso	Comercializa artículos y adornos a partir del yeso, producidos por él u otros trabajadores por cuenta propia. Cumple las regulaciones de los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de Salud Pública, en cuanto a los niveles de contaminación ambiental. Cumple las regulaciones establecidas para la extracción, explotación y procesamiento de los recursos minerales.
63.	Productor vendedor de piñatas y otros artículos similares	Comercializa piñatas y otros artículos similares, producidos por él u otros trabajadores por cuenta propia; se incluyen las tarjetas conmemorativas, de felicitaciones u otras.
64.	Productor vendedor o recolector vendedor de materiales con fines constructivos (Integra las actividades de Cantero, Granitero, Productor vendedor o recolector vendedor de artículos de alfarería u otros materiales con fines constructivos y Elaborador vendedor de artículos de mármol)	Extrae, recolecta y comercializa piedras, lascas y otros materiales no preciosos; produce y comercializa artículos de alfarería con fines constructivos, piezas para pisos o paredes a partir de piedras, granito, mármol u otros materiales destinados a la construcción. Incluye los moledores de piedra. Cumple las regulaciones establecidas para la extracción, explotación y procesamiento de los recursos minerales y las regulaciones ambientales.
65.	Productor, vendedor o reparador de bastos, paños, monturas, arreos, yugos y otros. (Integra las actividades de Elaborador vendedor de yugos, frontiles y sogas, Productor vendedor de bastos, paños y monturas y Reparador de monturas y arreos)	Repara y comercializa bastos, paños, monturas, jáquimas, frenos, lazos, cinchas, fajas, lomillo, cerón, piezas de madera y los aditamentos para enyugar los bueyes, producidos por él u otros trabajadores por cuenta propia. Cumple las regulaciones forestales.
66.	Profesor de música y otras artes	Imparte clases de música, baile, poesía, tejido, corte y costura. No emite certificación de estudios terminados. El ejercicio de la actividad es individual, no puede contratar el servicio de otros profesores. No constituye escuelas ni academias. Cumple las regulaciones establecidas por los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y Salud Pública en cuanto a los niveles de ruido.

No.	Actividades	Descripción del alcance
67.	Profesor de taquigrafía, mecanografía o idiomas	Imparte clases de taquigrafía, mecanografía e idiomas. No emite certificación de estudios terminados. El ejercicio de la actividad es individual, no puede contratar el servicio de otros profesores. No constituye escuelas ni academias.
68.	Programador de equipos de cómputo	Desarrolla, comercializa, implanta, despliega y realiza el soporte técnico de programas, aplicaciones y servicios informáticos mediante contrato con personas naturales y jurídicas. Cumple las regulaciones establecidas por el Ministerio de Comunicaciones.
69.	Pulidor de metales	Pule y da brillo a metales. No comercializa productos. Cumple las regulaciones de los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de Salud Pública, en cuanto a los niveles de contaminación ambiental.
70.	Recolector vendedor de hierbas medicinales o para alimento animal	Recolecta y comercializa hierbas y plantas medicinales. Recolecta y comercializa hierbas frescas o secas, semillas y granos para alimento animal con los que puede preparar pienso.
71.	Recolector vendedor de materias primas	Recolecta y comercializa materias primas. Cumple las regulaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública. No puede disponer de desechos sólidos o líquidos, orgánicos e inorgánicos para el ejercicio de la actividad comercial, de producción o de prestación de servicios. Utiliza guantes para la manipulación de las materias primas.
72.	Recolector vendedor de recursos naturales	Recolecta y comercializa recursos naturales. Cumple las regulaciones establecidas para la extracción, explotación y procesamiento de los recursos minerales y las regulaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en cuanto a la prevención de las especies de especial significado, según listado aprobado.
73.	Relojero	Repara, limpia, ajusta y da mantenimiento a relojes. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales, siempre asociados a la prestación del servicio. No comercializa relojes.
74.	Reparador de artículos de joyería y bisutería. (Integra las actividades de Reparador de artículos de joyería y Reparador de bisutería)	Repara, limpia y pule joyas de metales preciosos o bisutería. No incluye la comercialización de oro, plata, bronce, platino y otros similares, en forma de materia prima, ni joyas de metales preciosos o bisutería elaboradas total o parcialmente con estos.
75.	Reparador de artículos varios (Integra las actividades de Reparador de bastidores de cama, Reparador de colchones, Reparador de bicicletas, Reparador de cocinas, Reparador de máquinas de coser, Reparador de enseres menores,	Repara colchones y bastidores de cama en el domicilio del trabajador, del cliente o local arrendado; repara, pinta, ajusta y da mantenimiento a bicicletas, artículos y útiles del hogar (incluye cocinas, máquinas de coser, espejuelos, paraguas y sombrillas); repara y rellena fosforeras; repara y da mantenimiento a equipos electrónicos y mecánicos que se emplean en oficinas. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales siempre asociados a la prestación del servicio. Puede utilizar gases industriales. No comercializa camas, bastidores, colchones, bicicletas, cocinas, máquinas de coser, enseres menores, espejuelos, paraguas, sombrillas, fosforeras y equipos de oficina, partes y piezas.

No.	Actividades	Descripción del alcance
	Reparador de espejuelos, Reparador de paraguas y sombrillas y Reparador y llenador de fosforeras y Reparador de equipos de oficina)	
76.	Reparador de cercas y caminos	Restablece las cercas, mantiene y habilita caminos. Cumple la Ley Forestal.
77.	Reparador de equipos eléctricos y electrónicos	Instala, repara y da mantenimiento a los equipos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. No incluye el cambio del número de identificación del celular, ni la venta de estos. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales siempre asociados a la prestación del servicio. No comercializa equipos, partes y piezas, ni instala equipos de vigilancia o alarma.
78.	Reparador de instrumentos de medición	Brinda el servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos de medición y pesaje. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales siempre asociados a la prestación del servicio. No comercializa instrumentos de medición.
79.	Reparador montador de equipos para el bombeo de agua	Repara, instala y da mantenimiento a las bombas manuales, electro bombas y molinos de viento.
80.	Repasador	Ejercita a los estudiantes en las materias que se imparten en el Sistema Nacional de Educación en cualquier nivel, en correspondencia con los programas escolares vigentes y los prepara para el ingreso a cursos superiores. No emite certificación de estudios terminados. El ejercicio de la actividad es individual, no puede contratar el servicio de otros repasadores. Los maestros en activo no pueden ejercer esta actividad. No constituye escuelas ni academias.
81.	Restaurador de muñecos y otros juguetes	Repara todo tipo de juguetes y muñecos. No comercializa muñecos o juguetes importados por él u otras personas o adquiridos en la red minorista. Puede fabricar y comercializar muñecos de trapo.
82.	Restaurador de obras de arte	Restaura obras de arte, si son obras del patrimonio cultural requiere la aprobación del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural. No puede comercializar estas obras.
83.	Rotulista o Grabador. (Integra las actividades de Grabador cifrador de objetos y Pintor rotulista)	Brinda el servicio de grabar o dibujar letras, números y adornos de todo tipo sobre la superficie de los objetos. Realiza rótulos de todo tipo, tamaños y colores en objetos o superficies que no incluyen la piel de las personas.
84.	Sereno o portero	Custodia inmuebles. No actúa como cuerpo de vigilancia y protección.
85.	Servicio de paseo en coche, de uso infantil, tirado por animales	Brinda el servicio de paseo en coches tirados por animales (caballos, ponis, chivos, burros, mulos). Cumple las regulaciones urbanísticas, las normas de vialidad y lo establecido por los consejos de la Administración en cuanto a itinerarios y zonas de accesos para el ejercicio de la actividad. En los casos que corresponda debe presentar la inscripción del animal en el Registro de Control Pecuario. Debe garantizar la protección del animal con culeros para contener las heces,

No.	Actividades	Descripción del alcance
		las que serán dispuestas sanitariamente, freno y demás accesorios de protección que debe llevar el animal.
86.	Servicio Gastronómico en Cafetería. (Integra las actividades de Elaborador vendedor de alimentos y bebidas en punto fijo de venta (Cafetería), Cafetería de alimentos ligeros y Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas a domicilio)	Expende alimentos y bebidas no alcohólicas, elaborados por él u otros trabajadores por cuenta propia, incluye cerveza, asociadas al servicio gastronómico. La venta de cerveza se realiza cumpliendo las regulaciones emitidas por el Ministerio de Comercio Interior. Satisface los pedidos de los clientes a domicilio o lugar solicitado. Las capacidades estarán en correspondencia con las características y condiciones del local. Puede utilizar materias primas y productos procedentes de la red de establecimientos comerciales y de otras formas de gestión no estatal, siempre asociados a la prestación del servicio y comercializar tabacos y cigarros. Requiere licencia sanitaria. No puede comercializar bebidas alcohólicas, excepto en los casos que se autorice por la autoridad facultada para las nuevas formas de gestión. No incluye juegos de ningún tipo. Cumple los horarios de servicios establecidos por el Consejo de la Administración Municipal y las regulaciones de los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de Salud Pública en cuanto a las normas de ruido establecidas y la disposición de los residuales líquidos y el control de los desechos sólidos. Puede utilizar música grabada, proyección de audiovisuales musicales o presentaciones de artistas profesionales, cumpliendo lo establecido por el Ministerio de Cultura, incluida su contratación y pago del derecho de autor.
87.	Servicio Gastronómico en Restaurante. (Integra las actividades de Elaborador vendedor de alimentos y bebidas mediante servicio gastronómico en restaurantes (paladares) y Elaborador vendedor de alimentos y bebidas mediante servicio gastronómico del Barrio Chino)	Expende alimentos y bebidas alcohólicas o no (servidas en la mesa o en el lugar de espera), elaborados por él u otros trabajadores por cuenta propia. La venta de bebidas alcohólicas se realiza asociada al servicio gastronómico, cumpliendo las regulaciones emitidas por el Ministerio de Comercio Interior. Las capacidades estarán en correspondencia con las características y condiciones del local. Puede comercializar tabacos y cigarros, utilizar materias primas y productos procedentes de la red de establecimientos comerciales y de otras formas de gestión no estatales, siempre asociado a la prestación del servicio y satisfacer pedidos a domicilio. Requiere licencia sanitaria. No incluye juegos de ningún tipo. No puede funcionar como cabaret o centro nocturno, ni solo como bar. Puede utilizar música grabada, proyección de audiovisuales musicales o presentaciones de artistas profesionales, cumpliendo lo regulado por el Ministerio de Cultura, incluida su contratación y pago del derecho de autor. El horario de servicio es el establecido por el Consejo de la Administración Municipal y debe estar colocado en un lugar visible. Cumple las regulaciones urbanísticas, ambientales (medidas de insonorización y otras que se requieran), de protección contra incendios y lo establecido sobre el consumo y venta de bebidas alcohólicas y cigarros a menores de 18 años. En el Barrio Chino debe obtener la autorización del Consejo de la Administración Provincial del Poder Popular de La Habana y pueden designar un trabajador contratado para que asuma, en ausencia del titular, la responsabilidad del cumplimiento de los deberes que a este

No.	Actividades	Descripción del alcance
		corresponde, lo que debe certificar por escrito a la entidad que lo autorizó y donde conste la conformidad del designado.
88.	Servicio de bar y recreación	Sirve bebidas alcohólicas y no alcohólicas en su estado natural o en coctelería y alimentos ligeros. Puede comercializar tabacos y cigarros, utilizar materias primas y productos procedentes de la red de establecimientos comerciales y de otros trabajadores por cuenta propia, siempre asociados a la prestación del servicio. Las capacidades están en correspondencia con las características y condiciones del local. Requiere licencia sanitaria. No incluye juegos de ningún tipo. Pueden utilizar música grabada, proyección de audiovisuales musicales o presentaciones de artistas profesionales, cumpliendo lo establecido por el Ministerio de Cultura, incluida su contratación y pago del derecho de autor. El horario de servicio es el establecido por el Consejo de la Administración Municipal y debe estar colocado en un lugar visible. Cumple las regulaciones urbanísticas, ambientales (medidas de insonorización y otras que se requieran), de protección contra incendios, lo establecido sobre el consumo y venta de bebidas alcohólicas y cigarros a menores de 18 años y lo relacionado con la edad para acceder a este tipo de local, solo para mayores de 18 años.
89.	Servicios de Belleza (Integra las actividades de Barbero, Maquillista, Masajista, Manicura, Peluquera, Peluquera peinadora de trenzas y Peluquero tradicional)	Brinda los servicios del corte de cabello, champú, peinado, depilación con cera y por medio de equipos, afeitado, maquillaje, arreglos de manos y pies, masajes corporales y faciales sin carácter terapéutico para la atención a patologías específicas, con la aplicación de diferentes tratamientos. Cumple los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública en cuanto a la higienización y descontaminación de los utensilios y medios de trabajo usados entre clientes; normas sanitarias para uso de paños o toallas para la eliminación de productos del cutis o la cara de manera individual, norma de un cobertor para el pelado cada 10 personas, siempre y cuando no se detecten enfermedades de la cabeza o la piel; adecuada disposición de residuales líquidos, disposición de los desechos comunes y peligrosos (cabellos, frascos y otros de sustancias utilizadas) en sacos y nylon cerrados. Uso de desinfectantes y lociones antisépticas. Local y medios de trabajo limpios y descontaminados entre clientes. Garantiza que las técnicas, productos y equipos que utiliza no atenten contra la salud de las personas.
90.	Servicios de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles (Integra las actividades de Pulidor de pisos y Servicios de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles)	Brinda los servicios de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles, incluye trabajos de albañilería, carpintería, plomería, electricidad, pulido de piso y otros que se requieran. No brinda servicios de compra-venta de viviendas. Cumple los requisitos establecidos por el Ministerio de la Construcción en materia de seguridad y salud en el trabajo para la realización de estos trabajos. Puede utilizar gases industriales.

No.	Actividades	Descripción del alcance
91.	Servicios de decoración, organización de cumpleaños, bodas y otras actividades festivas. (Integra las actividades de Alquiler de trajes, Animador de fiestas, payasos y magos, Organizador de servicios integrales para fiesta de quince, bodas y otras actividades y Decorador)	Organiza, anima y conduce fiestas o actividades, incluyendo los servicios que este necesite, los que pueden ser realizados por trabajadores contratados por él u otros titulares a los que les contrate el servicio. Decora espacios de edificios, locales y viviendas. Brinda el servicio de alquiler de trajes, prendas de vestir, accesorios y adornos de uso personal. No incluye la comercialización. Cumple las normas establecidas en cuanto a los niveles de ruido. Pueden utilizar música grabada, proyección de audiovisuales musicales, presentaciones de artistas profesionales, payasos y magos, cumpliendo lo establecido por el Ministerio de Cultura, para la contratación y pago del derecho de autor. Los servicios gastronómicos y la utilización de música grabada, proyección de audiovisuales musicales o presentaciones de artistas profesionales, se prestan exclusivamente previa solicitud del cliente y no de forma habitual por el titular. Requiere licencia sanitaria si elabora alimentos asociados al servicio que oferta.
92.	Servicios domésticos (Integra las actividades de Lavandero o Planchador y Trabajador doméstico)	Se encarga del orden, limpieza, lavado, planchado y demás servicios de similar naturaleza que se soliciten.
93.	Soldador	Realiza soldaduras en todos los planos sobre metales ferrosos y no ferrosos. Corta piezas de metal, puede utilizar gases industriales. No incluye la producción, ni comercialización de artículos. Cumple los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud Pública en cuanto al control de los residuales líquidos y sólidos hasta su destino final y las normas establecidas en cuanto a los niveles de ruido. Utiliza equipos de protección personal (ropa, guantes, petos, caretas o espejuelos).
94.	Tapicero	Reviste muebles u otros objetos con tejidos y pieles curtidas y sintéticas, se exceptúan las de ganado mayor y otras especies prohibidas. Puede utilizar gases industriales.
95.	Techador	Construye, repara o coloca techos. Cumple la Ley Forestal y las regulaciones territoriales y urbanas aprobadas para cada localidad. Cumple los requisitos establecidos por el Ministerio de la Construcción en materia de seguridad y salud en el trabajo.
96.	Tenedor de libros	Brinda el servicio de llevar la contabilidad a trabajadores por cuenta propia y a otras formas de gestión no estatal, conforme a lo establecido en las normas contables generales o específicas. Puede realizar pagos de impuestos. Los licenciados y técnicos de nivel medio en Contabilidad con vínculo laboral en la especialidad, no pueden ejercer la actividad.
97.	Tornero	Tornea y maquina piezas de cualquier material. El equipo debe garantizar las exigencias de seguridad para el trabajador dispuestas por el Ministerio de Industrias para las máquinas-herramientas. Cumple las normas establecidas por los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y Salud Pública en cuanto a los niveles de ruido.
98.	Tostador	Tuesta cualquier tipo de grano a solicitud del cliente.

No.	Actividades	Descripción del alcance
99.	Trabajador agropecuario	Realiza labores agropecuarias con pequeños agricultores o usufructuarios de forma eventual o permanente.
100.	Traductor de documentos	A solicitud del cliente traduce documentos de un idioma a otro. No presta servicios como intérprete de conversaciones y negociaciones o intérprete simultáneo o de conferencia, ni de traducción de documentos para los que se exige traducción oficial.
101.	Traductor e Intérprete Certificado	Traductor e Intérprete reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y habilitado por el Equipo de Servicios de Traductores e Intérpretes (ESTI) para otorgar validez legal a la traducción de un documento o la interpretación y está autorizado para que, mediante su firma y cuño, certifique el contenido de sus traducciones en el marco regulado por la Ley. Asume la atención de los servicios de traducción de documentos a la población derivados del ESTI. Ofrece servicios de traducción de documentos y de interpretación consecutiva a empresas cubanas y extranjeras, sociedades, asociaciones y organizaciones no gubernamentales. No puede ofrecer servicios de traducción e interpretación consecutiva a los organismos de la Administración Central del Estado. No brinda servicios de interpretación simultánea, salvo si son contratados por el ESTI como colaboradores.
102.	Trillador	Separa la fibra vegetal de los granos con ayuda de equipos o de forma manual.
103.	Vendedor de producción agrícola en puntos de ventas y quioscos	Comercializa productos agrícolas en los puntos de venta de carreteras y autopistas autorizados por el Consejo de la Administración Municipal. Se inscriben solo los que no están protegidos por otro régimen de Seguridad Social. Cumplen los requisitos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud Pública en cuanto a la disposición de residuales líquidos y sólidos y las condiciones estructurales y sanitarias en áreas de almacenamiento y venta de los productos.
104.	Vendedor mayorista de productos agropecuarios	Comercializa productos agropecuarios autorizados en el sistema de comercialización vigente, de forma mayorista en el mercado mayorista, entidades de consumo social, instalaciones del turismo, establecimientos de comercialización minorista, otras unidades productoras, instalaciones recreativas y de gastronomía, unidades empresariales de comercialización de las empresas agropecuarias, la industria, los mercados de abasto de productos agropecuarios y otras personas naturales y jurídicas. No puede vender en el mercado de abasto productos que compre a los concurrentes en ese establecimiento. No puede comercializar productos importados por él u otras personas. Cumple los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública en cuanto a la disposición de residuales líquidos y sólidos y las condiciones estructurales y sanitarias en las áreas de almacenamiento y venta de los productos.
105.	Vendedor minorista de productos agropecuarios	Puede ejercer su actividad en puntos de ventas autorizados para ello, así como en locales arrendados a los mercados agropecuarios minoristas u otras entidades autorizadas. Comercializa los productos autorizados en el sistema de comercialización vigente. No incluye la venta de productos

No.	Actividades	Descripción del alcance
		importados por él u otras personas. Cumple los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública en cuanto a la disposición de residuales líquidos y sólidos y las condiciones estructurales y sanitarias adecuadas en las áreas de almacenamiento y venta de los productos.
106.	Zapatero remendón	Repara calzado, cose, pega suelas, remonta, entre otros. No comercializa calzado.
107.	Pescador Comercial	Captura especies, fundamentalmente de escamas (peces), de interés comercial autorizado por la legislación vigente. Se excluyen las especies de especial significación para la diversidad biológica según lo previsto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. Establece previamente contrato con las empresas pesqueras o con las entidades que disponga el consejo de la Administración municipal, en coordinación con el Ministerio de la Industria Alimentaria, con las cuales comercializa sus capturas.
Entidad que autoriza el ejercicio: Entidades encargadas de otorgar licencias de operación de transporte, designadas por el Ministerio de Transporte.		
108.	Arrendador de medios de transporte	Arrienda a personas naturales cubanas y extranjeras, según lo establecido en la ley, solo un medio de transporte automotor, ferroviario o marítimo de su propiedad, que cumple los requisitos técnicos, de seguridad, confort y estructurales establecidos para circular o navegar, así como las regulaciones aprobadas por los ministerios del Transporte, del Turismo y del Interior. No está autorizado a contratar trabajadores, ni a brindar el servicio público de transportación de pasajeros y carga. Tiene seguro de responsabilidad civil contra daño a terceros.
109.	Fregador engrasador de equipos automotores	Realiza la limpieza, fregado, engrase y lubricación de equipos y partes automotores. Cumple las regulaciones urbanas del espacio a utilizar y de los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de Salud Pública y del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos en cuanto a las normas para el uso y recuperación del agua, la disposición de los residuales líquidos, el control de los desechos sólidos (empleo de trampas) y el cumplimiento de los niveles de ruido de los equipos. Debe tener contrato de comercialización del agua con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado. Requiere licencia ambiental.
110.	Gestor de pasajeros en piquera	A solicitud de los transportistas, gestiona pasajeros para cubrir la capacidad de los vehículos en las piqueras autorizadas por el Consejo de la Administración, en correspondencia con la cantidad de gestores que se definan para cada una de ellas.
111.	Instructor de automovilismo	Imparte cursos teóricos y prácticos sobre vialidad y tránsito a aspirantes a obtener la licencia de conducción o la recalificación. Está obligado a poseer licencia de conducción y el certificado que acredite su habilitación como instructor en las escuelas de educación vial y conducción, con experiencia de más de 5 años como conductor. Los vehículos a utilizar deben tener doble control y cumplir las exigencias técnicas establecidas. No emite certificación de estudios terminados. Los trabajadores que contrata no pueden brindar el servicio de instructor de automovilismo. No constituye escuelas, ni academias.

No.	Actividades	Descripción del alcance
112.	Parqueador, cuidador de ciclos, triciclos y otros equipos automotores	Brinda el servicio de parqueo y cuidado de equipos automotores o de tracción animal, ciclos, triciclos y embarcaciones, en su domicilio, en los lugares autorizados, o locales arrendados.
113.	Ponchero	Opera equipos de compresión de aire, balancea y repara neumáticos, válvulas, cámaras, entre otros. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales siempre asociados a la prestación del servicio. No comercializa neumáticos, partes y piezas. Debe cumplir los requisitos de seguridad para la operación de equipos a presión que utilice (compresor). En los casos que se trate de llantas con aro debe utilizar cepo de seguridad. Cumple las normas establecidas por los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y Salud Pública en cuanto a los niveles de ruido.
114.	Reparador de equipos mecánicos y de combustión (Integra las actividades de Reparador de equipos mecánicos y de combustión, Limpiador y comprobador de bujías, Reparador de baterías automotrices y electricista automotriz)	Instala, repara y da mantenimiento a los equipos mecánicos y de combustión, instalaciones eléctricas, limpia y comprueba las bujías, repara y habilita baterías automotrices. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales asociados a la prestación del servicio. Cumple las regulaciones de los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de Salud Pública en cuanto a la disposición de los residuales líquidos y el control de los desechos sólidos peligrosos y comunes hasta su destino final, condiciones higiénico-sanitarias del local de trabajo, ventilación adecuada, control de las sustancias químico-tóxicas y polvos que utiliza, radio sanitario en relación con las viviendas más cercanas, utilización de equipos de protección personal, así como las normas en cuanto a los niveles de ruido. No comercializa partes y piezas. Puede utilizar gases industriales.
115.	Transporte de carga y pasajeros con tracción animal o humana. (Integra las actividades de Carretones, Coches y Ciclos)	Transporta carga o pasajeros mediante triciclos, carretones, coches tirados por caballos, ciclos o bicicletas con medios propios o arrendados a una persona jurídica, con condiciones técnicas y estructurales que no ofrezcan peligro de accidentes a los pasajeros. Cumple las normas establecidas en cuanto a los niveles de ruido, lo establecido por los consejos de la Administración en cuanto a itinerarios y zonas de accesos para el ejercicio de la actividad y los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública para garantizar la desinfección adecuada y sistemática de los pasamanos, asientos y demás accesorios en contacto con los pasajeros; protección del animal con culeros para contener las heces, las que serán dispuestas sanitariamente; freno y demás accesorios de protección que debe llevar el animal. En los casos que corresponda debe presentarse la inscripción del animal en el Registro de Control Pecuario. Cumple lo establecido en la Ley No. 109, “Código de Seguridad Vial”, y las regulaciones del Ministerio de Transporte.
116.	Transporte de carga y pasajeros con medios automotores, ferroviarios y marítimos.	Transporta carga o pasajeros mediante camiones, camionetas, paneles, ómnibus, microbús, autos, medios ferroviarios, jeep, embarcaciones y motos con el medio propio o arrendado a una persona jurídica o natural, con condiciones técnicas y estructurales que no ofrezcan peligro de

No.	Actividades	Descripción del alcance
	(Integra las actividades de camiones, camionetas, paneles, ómnibus, microbús, autos, medios ferroviarios, jeep, embarcaciones, triciclos y motos)	accidentes a los pasajeros. Cumple lo establecido en la Ley No. 109, "Código de Seguridad Vial", y las regulaciones del Ministerio de Transporte. Cumple las normas establecidas en cuanto a los niveles de ruido y los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública, para garantizar la desinfección adecuada y sistemática de los pasamanos, asientos y demás accesorios en contacto con los pasajeros.
Entidad que autoriza el ejercicio: Empresa de Seguros Nacionales y Empresa de Seguros Internacionales S.A.		
117.	Agente de Seguros	Gestiona clientes para empresas de seguros y cumple las funciones asociadas a esta actividad que las partes acuerden.
Entidad que autoriza el ejercicio: Oficina del Historiador de la ciudad de La Habana		
118.	Anticuario	Compra y vende artículos antiguos. Los que posean carácter patrimonial deben contar con su inscripción en el Registro de Bienes Culturales. Solo ejercen en el Centro Histórico de La Habana Vieja.
119.	Exhibición de perros amaestrados	Exhiben las habilidades de estos caninos a través de adiestramiento de los mismos. Solo ejercen en el Centro Histórico de La Habana Vieja.
120.	Figuras Costumbristas. (Integra las actividades de Habanera, Cartomántica, Artista de danza folklórica, Grupo musical "Los mambises", Caricaturista, Pintor callejero, Dandy, Dúo de danza "Amor", Pareja de baile Benny Moré, Dúo musical "Los amigos" y Figurantes)	Representan diferentes personajes y figuras costumbristas a partir de la utilización de trajes, atuendos, pinturas, maquillajes, instrumentos musicales antiguos, bailes y música tradicional. Posan para fotos junto a turistas. Practican el arte adivinatorio a través de las cartas. Realizan caricaturas y reflejan a través de la pintura la arquitectura colonial del Centro Histórico. Solo ejercen en el Centro Histórico de La Habana Vieja.
121.	Pelador de frutas naturales	Comercializa las frutas típicas cubanas, listas para su consumo. Requiere Licencia Sanitaria. Solo ejercen en el Centro Histórico de La Habana Vieja. Cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública para la disposición de los desechos sólidos y residuales líquidos.
Entidad que autoriza el ejercicio: Oficina del Historiador de la ciudad de La Habana y Grupo Empresarial PALCO		
122.	Contratista privado	Persona que establece relación contractual con la Oficina del Historiador de la ciudad de La Habana y el Grupo Empresarial Palco, para la ejecución de obras de construcción, mantenimiento y reparación. Cumple los requisitos establecidos por el Ministerio de la Construcción en materia de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de obras. Puede utilizar gases industriales.

Entidades que emiten la autorización: direcciones de Trabajo, Empresa de Seguros Nacionales y Empresa de Seguros Internacionales S.A, Oficina del Historiador de la ciudad de La Habana, Grupo Empresarial PALCO

y entidades encargadas de otorgar licencias de operación de transporte, designadas por el Ministerio de Transporte.		
123.	Trabajador contratado	Persona que se autoriza a ejercer la actividad a solicitud de otros trabajadores por cuenta propia, creadores y artistas, el que formaliza su relación con el empleador mediante contrato de trabajo o documento equivalente, conforme a lo dispuesto en el Código de Trabajo, para cumplir las labores que le asignen en función del ejercicio de la actividad que estos realizan, por las que percibe ingresos. Cumple las regulaciones establecidas en la actividad para la cual se contrata.
Entidades que emiten la autorización: direcciones de Trabajo y entidades encargadas de otorgar licencias de operación de transporte, designadas por el Ministerio de Transporte		
124.	Servicio de chapistería. (Integra las actividades de Chapistero, Pintor automotriz y Chapistero de bienes muebles)	A solicitud del cliente brinda el servicio de chapistería o aplicación de masilla, esmaltes y pinturas a equipos mecánicos, de combustión, muebles de metal, entre otros; para la pintura automotriz se requiere de una cámara de pintura. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red de establecimientos comerciales siempre asociados a la prestación del servicio. No comercializa partes y piezas. Cumple las regulaciones de los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de Salud Pública relativas a los niveles de ruido permisibles según la Norma Cubana de ruido, el control de los desechos sólidos hasta su destino final, el radio sanitario en relación con las viviendas más cercanas, uso de ropas protectoras y equipos de protección personal. Debe cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio de Industrias para la explotación segura de los recipientes a presión. Puede utilizar gases industriales. Cuando el ejercicio de la actividad no esté asociado a los servicios auxiliares y conexos del transporte y no requiere Licencia Operativa de Transporte, las autorizaciones se otorgan por las direcciones de Trabajo municipales.
Entidades que emiten la autorización: Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos; en la provincia de La Habana y, direcciones provinciales de Cultura en el resto de las provincias.		
125.	Operador y/o arrendador de equipamiento para la producción artística	Alquila equipamiento y servicios para la producción y exhibición cinematográfica, audiovisual, discográfica y para otros procesos de producción y creación artísticas.
126.	Agente de selección de elenco (casting)	Elabora propuesta a directores de proyectos para la elección del elenco, para obras cinematográficas, audiovisuales y espectáculos artísticos, velando por la igualdad de acceso y evitando cualquier acto discriminatorio.
127.	Auxiliar de producción artística	Realiza las funciones auxiliares de la producción artística, tales como asistentes de cámara, de sonido, foqueros, operadores de grupos electrógenos, iluminadores y otras relacionadas con el cine y el audiovisual y de producciones artísticas.

ANEXO II de la Resolución 104
ORGANISMOS RECTORES POR ACTIVIDADES

No.	Organismo rector por actividades
	Ministerio de la Agricultura
1.	Arriero o Boyero
2.	Aserrador
3.	Criador o cuidador de animales para alquiler, comercializar u otros servicios relacionados
4.	Desmochador de palmas
5.	Elaborador vendedor de carbón
6.	Florista
7.	Herrador de animales o productor vendedor de herraduras y clavos
8.	Jardinero
9.	Leñador
10.	Productor, vendedor o reparador de bastos, paños, monturas, arreos, yugos y otros
11.	Recolector vendedor de hierbas medicinales o para alimento animal
12.	Servicio de paseo en coche, de uso infantil, tirado por animales
13.	Recolector vendedor de recursos naturales
14.	Reparador de cercas y caminos
15.	Trabajador agropecuario
16.	Trillador
	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
17.	Reparador de instrumentos de medición
	Ministerio del Comercio Interior
18.	Amolador
19.	Carretillero o vendedor de productos agrícolas en forma ambulatoria.
20.	Cerrajero
21.	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas de forma ambulatoria
22.	Fotógrafo
23.	Limpiabotas
24.	Mensajero
25.	Plasticador
26.	Productor o vendedor de artículos religiosos u otros recursos para estos fines
27.	Productor vendedor de piñatas y otros artículos similares
28.	Pulidor de metales
29.	Relojero
30.	Reparador de artículos de joyería y bisutería
31.	Reparador de artículos varios
32.	Restaurador de muñecos y otros juguetes
33.	Servicios de Belleza
34.	Servicios de decoración, organización de cumpleaños, bodas y otras actividades festivas
35.	Servicio Gastronómico en Restaurantes
36.	Servicio Gastronómico en Cafetería
37.	Servicio de bar y recreación
38.	Servicios domésticos

No.	Organismo rector por actividades
39.	Tapicero
40.	Vendedor de producción agrícola en puntos de ventas y quioscos
41.	Vendedor mayorista de productos agropecuarios
42.	Vendedor minorista de productos agropecuarios
43.	Zapatero remendón
	Ministerio de Comunicaciones
44.	Agente de telecomunicaciones
45.	Agente postal
46.	Programador de equipos de cómputo
	Ministerios de la Construcción y de Turismo
47.	Arrendador de vivienda, habitaciones y espacios.
	Ministerio de la Construcción
48.	Albañil
49.	Carpintero
50.	Cristalero
51.	Contratista privado
52.	Encargado, limpiador y operador de bombas de agua en inmuebles
53.	Electricista
54.	Facilitador de permutas y compra-venta de viviendas
55.	Gestor de alojamiento para viviendas o habitaciones que se arriendan
56.	Masillero
57.	Pintor de bienes muebles e inmuebles
58.	Plomero
59.	Productor vendedor o recolector vendedor de materiales con fines constructivos
60.	Sereno o portero
61.	Servicios de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles
62.	Techador
	Ministerio de Cultura
63.	Artesano
64.	Afinador y reparador de instrumentos musicales
65.	Comprador vendedor de discos
66.	Comprador vendedor de libros de uso o encuadernador
67.	Operador de audio
68.	Profesor de música y otras artes
69.	Restaurador de obras de arte
70.	Rotulista o Grabador
71.	Operador y/o arrendador de equipamiento para la producción artística
72.	Agente de selección de elenco (casting)
73.	Auxiliar de producción artística

Organismo rector por actividades	
Ministerio de Economía y Planificación (Servicios Comunales)	
74.	Cuidador de baños públicos, taquillas y parques.
Ministerios de Educación y de Salud Pública	
75.	Asistente para la atención educativa y de cuidado de niños
Ministerios de Educación y Educación Superior	
76.	Mecanógrafo
77.	Profesor de taquigrafía, mecanografía o idiomas
78.	Repasador
Ministerio de Energía y Minas	
79.	Productor vendedor de artículos de alfarería
80.	Productor vendedor de figuras de yeso
Ministerio de Finanzas y Precios	
81.	Agente de Seguros
82.	Cobrador pagador
83.	Tenedor de libros
Ministerio de Industrias	
84.	Constructor vendedor o montador de antenas de radio y televisión
85.	Curtidor de pieles
86.	Elaborador vendedor de jabón, betún y tintas
87.	Enrollador de motores, bobinas y otros equipos
88.	Herrero
89.	Hojalatero
90.	Mecánico de equipos de refrigeración
91.	Modista o sastre
92.	Operador de equipos de recreación
93.	Productor o vendedor de artículos varios
94.	Productor vendedor de accesorios de goma
95.	Productor vendedor de artículos fundidos
96.	Recolector vendedor de materias primas
97.	Reparador de equipos eléctricos y electrónicos
98.	Soldador
99.	Tornero
Ministerio de la Industria Alimentaria	
100.	Elaborador vendedor de vinos
101.	Productor vendedor de productos alimenticios
102.	Molinero
103.	Panadero-dulcero
104.	Pescador Comercial
105.	Tostador

Organismo rector por actividades	
Ministerio de Relaciones Exteriores	
106.	Traductor de documentos
107.	Traductor e Intérprete Certificado
Ministerio de Salud Pública	
108.	Cuidador de enfermos, personas con discapacidad y ancianos
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	
109.	Trabajador contratado
Ministerio del Transporte	
110.	Arrendador de medios de transporte
111.	Fregador engrasador de equipos automotores
112.	Gestor de pasajeros en piquera
113.	Instructor de automovilismo
114.	Parqueador, cuidador de ciclos, triciclos y otros equipos automotores
115.	Ponchero
116.	Reparador de equipos mecánicos y de combustión
117.	Servicio de chapistería
118.	Transporte de carga y pasajeros con tracción animal o humana
119.	Transporte de carga y pasajeros con medios automotores, ferroviarios y marítimos
Instituto Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación	
120.	Instructor de gimnasio de musculación
Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	
121.	Aguador
122.	Construcción, mantenimiento y reparación de pozos y fosas
123.	Reparador montador de equipos para el bombeo de agua
Oficina del Historiador de la ciudad de La Habana	
124.	Anticuario
125.	Exhibición de perros amaestrados
126.	Figuras Costumbristas
127.	Pelador de frutas naturales
Instituto de Planificación Física	
Para el ordenamiento territorial y el urbanismo	
Banco Central de Cuba	
Para la bancarización y la política crediticia	